

DIRECTIVA N° 008-2002-EPS ILO S.A.

PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISION DE DEUDAS DE COBRANZA DUDOSA

I. OBJETO

Establecer las normas, criterios y procedimientos que regulen la PROVISION DE DEUDAS DE COBRANZA DUDOSA, por recibos de agua potable y alcantarillado emitidos por la EPS ILO S.A.

II. FINALIDAD

- 2.1. Garantizar y facilitar el castigo de cobranza dudosa o recibos incobrables.
- 2.2. Reducir, permanentemente, el número de clientes morosos; y
- 2.3. Establecer una cartera real de cuentas por cobrar en la Entidad, por las causales de quiebre establecidas en la Directiva de Quiebres de Recibos Incobrables.

III. ALCANCE

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio en la EPS ILO S.A.

IV. BASE LEGAL

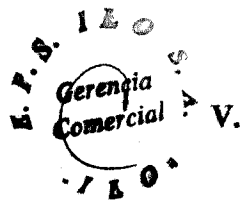
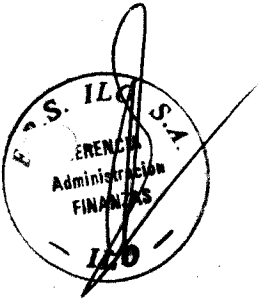
- Ley N° 26338, Ley General del Servicio de Saneamiento,
- Decreto Supremo N° 09-95-PRES, Aprueba el Reglamento de la Ley General del Servicio de Saneamiento,
- TUO del D. Leg. N° 774, Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por D.S.N°054-99-EF.- Inc. i) del artículo 37°,
- Decreto Supremo N° 122-94-EF, aprueba el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta.- Inc. f) del artículo 21°
- Resolución de Intendencia N° 018-97-SUNASS-INF, que aprueba el Reglamento de Prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado de la EPS ILO S.A. y normas modificatorias.
- Resolución de Superintendencia N° 1179-99-SUNASS, que aprueba la Directiva "Importe a Facturar y Comprobantes de Pago de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario"

V. JUSTIFICACION

Sanear los estados financieros de la Entidad y acreditando la incobrabilidad de la deuda que tienen los clientes morosos de la EPS ILO S.A.

VI. NORMAS GENERALES

6.1. La Provisión de deudas por recibos de cobranza dudosa, consiste en provisionar el monto total facturado a usuarios que se encuentran en calidad de morosos, al cierre de cada ejercicio, por cualquiera de las causales justificadas y previstas en esta directiva de tal forma que debe figurar en el Libro de Inventarios y Balances en forma discriminada.





RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 073 -02-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 15 de Noviembre del 2002

VISTO: El Memorandum N° 374-2002-GG-EPS ILO S.A., mediante el cual Gerencia General dispone proyectar Resolución aprobando la Directiva N° 008-2002-EPS ILO S.A. "PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISION DE DEUDAS DE COBRANZA DUDOSA"; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 096-2002-GC-EPS ILO S.A., Gerencia Comercial remite el Proyecto de Directiva "PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISION DE DEUDAS DE COBRANZA DUDOSA", para su revisión y aprobación;

Que, el literal f) del artículo 21° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta, establece el procedimiento y los requisitos para cuentas de cobranza dudosa a que se refiere el inciso i) del artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la renta, los mismos que deben aplicarse para el castigo de recibos incobrables, siendo necesario para ello adecuar una Directiva de obligatorio cumplimiento por las áreas involucradas en la Entidad.

Que, el Proyecto de Directiva "PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISION DE DEUDAS DE COBRANZA DUDOSA" elevada por la Gerencia Comercial, ha sido evaluada y revisada por la Oficina de Asesoría Legal y Contabilidad, por lo que es necesario se apruebe mediante la presente Resolución;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 26338; y en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Directiva N° 008-2002-EPS ILO S.A. "PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISION DE DEUDAS DE COBRANZA DUDOSA", la misma que con VIII items forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Comercial, la implementación y cumplimiento de la Directiva que se aprueba con esta Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a las Oficina de Control Interno, a la Gerencia Comercial y a la Gerencia de Administración y Finanzas para conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

E.P.S. ILO S.A.

ING° EDMER TRUJILLO MORI
GERENTE GENERAL



agua para siempre,
vida para siempre



6.2. La Provisión de deudas por recibos de cobranza dudosa, a que se refiere la presente directiva, requiere previamente de la aprobación de la GERENCIA COMERCIAL en coordinación con el EQUIPO DE CONTABILIDAD, la misma que se pronunciará luego de concluir el procedimiento establecido mas adelante.

VII. NORMAS ESPECIFICAS

7.1. DE LAS CAUSALES PARA LA PROVISIÓN

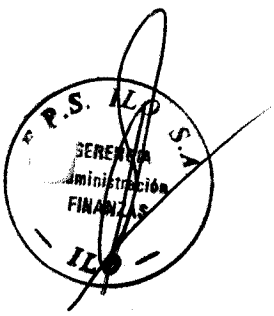
7.1.1. Son causales para la provisión de Recibos de cobranza dudosa, cuyas deudas hayan sido previamente procesadas, las siguientes:

- a) Se demuestre la existencia de dificultades financieras del deudor, que hagan previsible el riesgo de incobrabilidad, mediante análisis periódicos de las deudas por el servicio de agua potable y alcantarillado prestado, o por otros medios.
- b) Se demuestre la morosidad del deudor mediante la documentación, que evidencie las gestiones de cobro luego del vencimiento de la deuda.
- c) El inicio de procedimientos judiciales de cobranza, sustentados con el informe de la Oficina de Asesoría Legal, con los recaudos de piezas pertinentes de los actuados judiciales.
- d) Que hayan transcurrido mas de doce meses desde la fecha de vencimiento de la obligación sin que ésta haya sido satisfecha.

7.1.2. La provisión al cierre de cada ejercicio debe figurar en el Libro de Inventarios y Balances en forma discriminada.

7.1.3. La Provisión, en cuanto se refiere al monto, se considerará equitativa si guarda relación con la parte o el total si fuere el caso, que con arreglo al numeral 7.1.1 se estime de cobranza dudosa.

7.1.4. Para la Provisión de deudas por recibos incobrables se requiere, previamente, la aprobación de la GERENCIA COMERCIAL en coordinación con la GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, sustentados con el informe emitido por el Equipo de Cobranzas, los mismos que se pronunciarán luego de concluir el procedimiento establecido líneas arriba.



7.2. DEL PROCEDIMIENTO DE LA PROVISION

7.2.1. La provisión de deudas por recibos de cobranza dudosa, se origina a solicitud del Gerente Comercial.

7.2.2. Las solicitudes se tramitarán por la Gerencia de Administración y Finanzas, quien las derivará al Equipo de Contabilidad, a fin de que tenga en cuenta la provisión al cierre de cada ejercicio y realice los asientos contables respectivos en el Libro de Inventarios y Balances en forma discriminada.

7.2.3. Al finalizar el procedimiento de la provisión de deudas por recibos de cobranza dudosa por cualquiera de las causales señaladas en el numeral 7.1.1, estará expedito para el castigo o quiebre de recibos incobrables.





7.2.4. En la relación de las deudas por recibos de cobranza dudosa, debe constar:

- a) Nombre del cliente;
- b) Código del cliente;
- c) Categoría del cliente;
- d) Antigüedad de la deuda;
- e) Causal por la cual se recomienda la provisión; y,
- f) Importe de la deuda,

VIII. DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- La Gerencia Comercial queda encargada de velar por el fiel cumplimiento de la presente Directiva.

SEGUNDA.- Las normas no previstas en la presente directiva, serán suplidas por las normas de derecho tributario y común.



MEMORANDUM CIRC. No. 099-2002-GG-EPS ILO S.A.

A : B.ING. ALBERTO JUAREZ A.
CPC. EDUARDO RIVERA VERA
MANUEL VALER ROJAS

REFER. : RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 073-
02-GG-EPS ILO S.A.

FECHA : ILO, 06 de Diciembre del 2,002

Adjunto al presente remito a Ud. original de la Resolución que se indica en la referencia, mediante la cual se aprueba la Directiva N° 008-2002-EPS ILO S.A. "Procedimiento para la provisión de deudas de cobranza dudosa", la misma que se adjunta al presente, para su conocimiento y **cumplimiento**.

Atentamente,

E.P.S. ILO S.A.

ING° EDMER TRUJILLO MORI
GERENTE GENERAL

Cc. Arch. A.C.
ETM/sha.